

## PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

19 DE JUNIO 2019

*El Directorio del Fideicomiso de Inversión PUCE agradece a la Comunidad Universitaria la activa y valiosa participación en el proceso votación respecto a la Reforma del Fideicomiso, el cual ha generado resultados positivos para salvaguardar la sostenibilidad del fondo de jubilación mejorada y de todos sus participantes.*

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

### ASISTENCIA A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA



De un total de 2021 adherentes del Fideicomiso, se contó con la participación de 988 partícipes que representan el 87% de la participación patrimonial, mas no del número de personas que asistieron.

## PRIMERA PREGUNTA

**¿Cuál de los escenarios siguientes considera que se deberá aplicar para la entrega de beneficios por jubilación a través del Fideicomiso?**



Con una votación del 17,12% del total de la participación de los votantes (desde el punto de vista del patrimonio de cada uno, no en número de personas), al que se sumó el 56,31% de la PUCE en virtud de su Voto en Blanco, el **ESCENARIO B totalizó el 83,53%** para ser elegido como la opción seleccionada para las condiciones de base de aportes y para acceder a los beneficios de jubilación por vejez, jubilación reducida por vejez, beneficio por muerte y jubilación por invalidez.

En este caso entonces, la jubilación por vejez (65 años de edad y 25 años de servicio en la PUCE) contemplará un porcentaje sobre el SALARIO NOMINAL para el cálculo de la jubilación según la tabla que se presenta a continuación:

TABLA BASE DE CÁLCULO

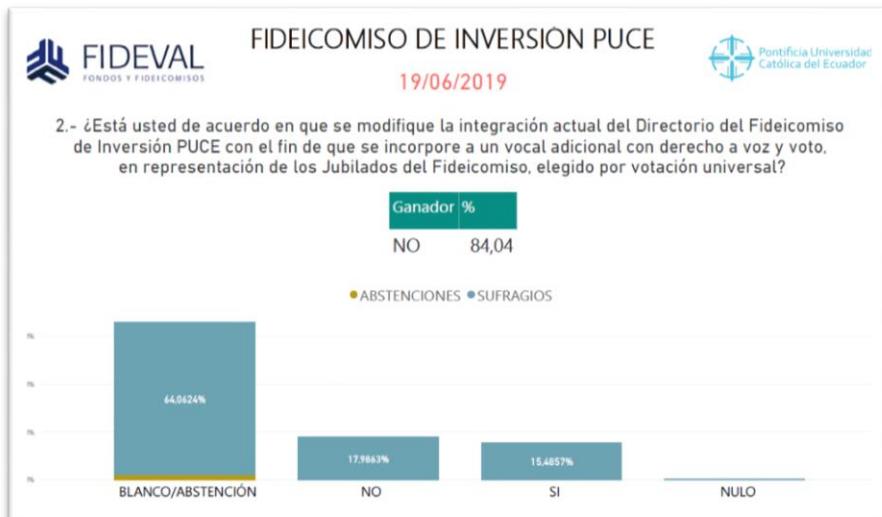
SALARIO NOMINAL		%
Mínimo	Máximo	CÁLCULO
394,00	499,00	140,00%
500,00	599,00	136,00%
600,00	699,00	132,00%
700,00	799,00	128,00%
800,00	899,00	124,00%
900,00	999,00	120,00%
1.000,00	1.099,00	116,00%
1.100,00	1.199,00	112,00%
1.200,00	1.299,00	108,00%
1.300,00	1.399,00	104,00%
1.400,00	1.499,00	100,00%
1.500,00	1.599,00	96,00%
1.600,00	1.699,00	92,00%
1.700,00	1.764,00	88,00%
1.765,00	Adelante	85,00% * Máximo US\$1.500

Por otro lado, la Jubilación Reducida se mantendrá vigente por los próximos 15 años, considerando cambios graduales en las condiciones para acceder a la misma conforme la siguiente tabla:

BENEFICIO REDUCIDO <b>GRADUALMENTE</b> :	Año 1 al 5	Año 6 al 9	Año 10 al 12	Año 13 al 14	Año 15
	Años: (EDAD - TIEMPO DE SERVICIO)	2019 a 2023	2024 a 2027	2028 a 2030	2031 a 2032
	(60 - 25)	(61 - 25)	(62 - 25)	(63 - 25)	(64 - 25)

## SEGUNDA PREGUNTA

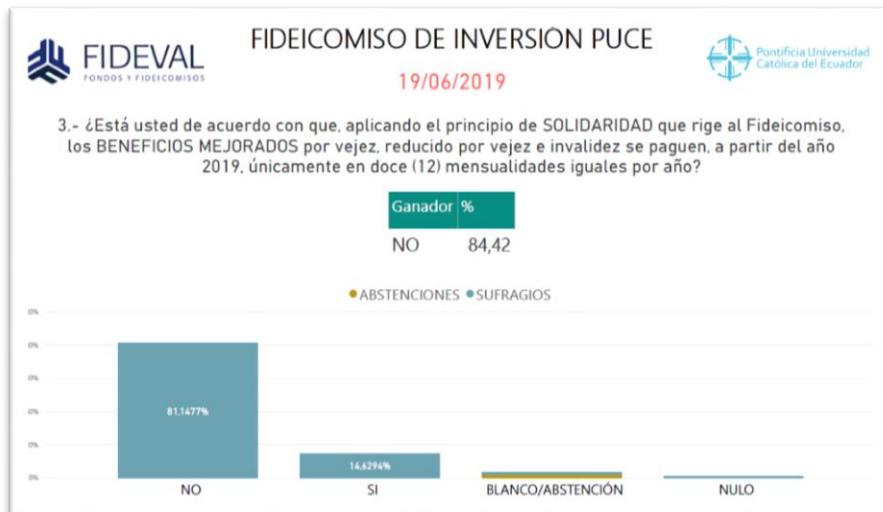
**¿Está usted de acuerdo en que se modifique la integración actual del Directorio del Fideicomiso de Inversión PUCE con el fin de que se incorpore un vocal adicional con derecho a voz y voto, en representación de los Jubilados del Fideicomiso, elegido por votación universal?**



Con una votación del 17,98% del total de la participación de los votantes, al que se sumó el 56,31% de la PUCE en virtud de su Voto en Blanco, el **NO totalizó el 84,04%** para ser elegido como la opción seleccionada, por lo que no se incorporará al Directorio del Fideicomiso un vocal adicional con derecho a voz y voto, en representación de los Jubilados.

### TERCERA PREGUNTA

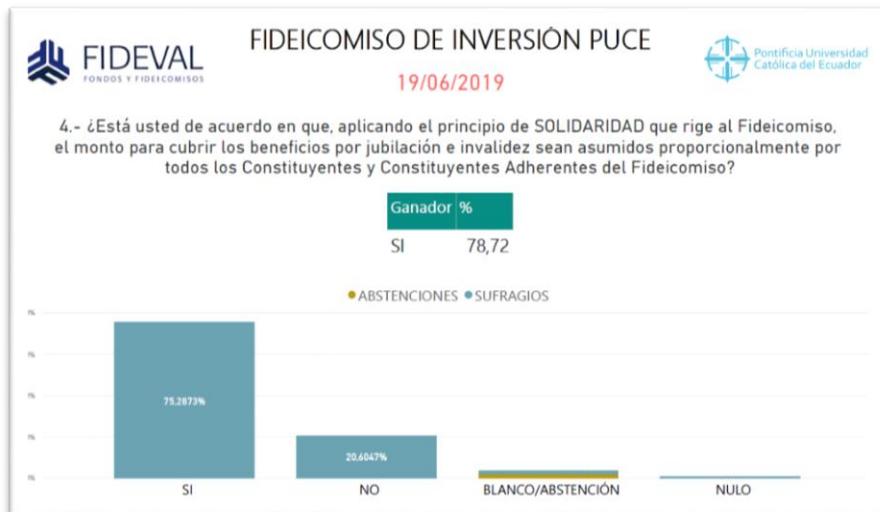
¿Está usted de acuerdo con que, aplicando el principio de **SOLIDARIDAD** que rige al Fideicomiso, los **BENEFICIOS MEJORADOS** por vejez, reducido por vejez e invalidez se paguen, a partir del año 2019, únicamente en doce (12) mensualidades iguales por año?



Con una votación del 81,15% del total de la participación de los votantes, al que se sumó el 3,27% de Voto en Blanco / Abstenciones, el **NO totalizó el 84,42%** para ser elegido como la opción seleccionada, por lo que se mantendrá para los jubilados actuales y futuros el pago de 15 remuneraciones anuales, incluyendo los beneficios de jubilación patronal y de jubilación mejorada. Los jubilados seguirán recibiendo la misma cantidad de pensiones

#### CUARTA PREGUNTA

**¿Está usted de acuerdo en que, aplicando el principio de SOLIDARIDAD que rige al Fideicomiso, el monto para cubrir los beneficios por jubilación e invalidez sean asumidos proporcionalmente por todos los Constituyentes y Constituyentes Adherentes del Fideicomiso?**



Con una votación del 75,29% del total de la participación de los votantes, al que se sumó el 3,43% de Voto en Blanco / Abstenciones, el **SÍ totalizó el 78,72%** para ser elegido como la opción seleccionada, por lo que el monto para cubrir los beneficios por jubilación e invalidez, así como los recursos correspondientes a los valores ahorrados por quienes accedan a un beneficio por jubilación, serán asumidos por la PUCE y los Constituyentes Adherentes del Fideicomiso, en forma proporcional a su participación en el fondo.

## QUINTA PREGUNTA

*¿Está usted de acuerdo con las reformas al Fideicomiso de Inversión PUCE contenidas en el texto difundido entre el Constituyente y los Constituyentes Adherentes con fecha 10 de junio de 2019, así como con las modificaciones que se realizarán, con el fin de implementar la referida reforma, en los contratos de adhesión y demás documentos que forman parte de la estructura documental del Fideicomiso?*



Con una votación del 76,86% del total de la participación de los votantes, al que se sumó el 3,04% de Voto en Blanco / Abstenciones, el **SI totalizó el 81,90%** para ser elegido como la opción seleccionada, por lo que la reforma integral del contrato de constitución y todos los documentos que forman parte de la estructura documental del fideicomiso serán suscritos y aplicados, considerando específicamente las decisiones tomadas en las preguntas 1 a 4 consultadas y definidas por la mayoría de los votantes de la Asamblea Extraordinaria.



**Nota: Todos los documentos definitivos referentes a la Reforma podrán ser descargados de la página web del Fideicomiso de Inversión PUCE, una vez que los mismos sean debidamente suscritos y notarizados.**